



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.27S.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

RESOLUCIÓN No. 012/2022

Ciudad de México, **01 FEB 2022**

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo, relativo a la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **Nº DGZF-426/04**, se dicta la siguiente resolución; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **22 de Septiembre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de la moral **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.** la concesión **DGZF-426/04**, respecto de una superficie de **9,813.79m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras que se autorizan consistentes en la **instalación de dos tuberías enterradas, una de toma con diámetro de 2.896m, y otra de descarga de agua marina con diámetro de 2.438m, con espesor de 0.127m, hacia la central termoeléctrica, ocuparan un área aproximada de 122m²**, localizada frente a las instalaciones de la central termoeléctrica denominada Tuxpan V, en lote 220, de la exhacienda de Santiago de la Peña, municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, exclusivamente para uso de **instalación de tuberías de toma y descarga de agua marina para el suministro de agua de mar hacia la central termoeléctrica, así como la descarga de aguas residuales provenientes de la central hacia el mar**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de quince años, contados a partir del día **30 de Septiembre de 2004**, fecha en que fue notificada.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.27S.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

SEGUNDO.- Que en fecha **15 de Agosto de 2019**, el C. **Carlos Zenteno Hernández** representante legal de la moral denominada **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.** presentó en la oficina de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, formato único de trámites de zona federal marítimo terrestre y ambientes costeros y anexos, la solicitud de prórroga a la vigencia del Título de Concesión **DGZF-426/04**, por lo que, esta autoridad administrativa, procede a emitir la presente resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la presente solicitud de prórroga, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX y XXI, 7, 8, 9, 11, 13, 16, 28 fracciones I, II, III, V, VI, XII y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 24, 25, 26, 29, 30, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables,





**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.27S.714.116-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Que el Titular de una Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre, Terrenos Ganados al Mar o cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, podrá solicitar la prórroga de la Concesión que le fue otorgada, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, y 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, preceptos que a la letra establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

“Artículo 73.- Las concesiones sobre inmuebles federales, salvo excepciones previstas en otras leyes, podrán otorgarse por un plazo de hasta cincuenta años, el cual podrá ser prorrogado una o varias veces sin exceder el citado plazo, a juicio de la dependencia concesionante, atendiendo tanto para su otorgamiento como para sus prórrogas, a lo siguiente:

- I.-** El monto de la inversión que el concesionario pretenda aplicar;
- II.-** El plazo de amortización de la inversión realizada;
- III.-** El beneficio social y económico que signifique para la región o localidad;





**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.275.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

- IV.- La necesidad de la actividad o del servicio que se preste;*
- V.- El cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones a su cargo y de lo dispuesto por las leyes específicas mediante las cuales se otorgó la concesión;*
- VI.- El valor que al término del plazo de la concesión, tengan las obras e instalaciones realizadas al inmueble por el concesionario, y*
- VII.- El monto de la reinversión que se haga para el mejoramiento de las instalaciones o del servicio prestado.*

El titular de una concesión gozará de un término equivalente al diez por ciento del plazo de la concesión, previo al vencimiento del mismo, para solicitar la prórroga correspondiente, respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier solicitante. Al término del plazo de la concesión, o de la última prórroga en su caso, las obras e instalaciones adheridas de manera permanente al inmueble concesionado pasarán al dominio de la Federación."

REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL MAR TERRITORIAL, VÍAS NAVEGABLES, PLAYAS, ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR.

"Artículo 30. *La Secretaría podrá prorrogar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de la zona federal marítimo terrestre y de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, siempre y cuando se presenten los siguientes supuestos:*

- I. Que la solicitud se presente dentro del año anterior, pero antes de cuarenta y cinco días naturales anteriores al vencimiento de la concesión.*
- II. Que la superficie sea igual a la originalmente otorgada en concesión.*



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.275.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

III. Que no haya variado el uso, aprovechamiento y explotación por los que fue otorgada.

IV. Que el solicitante sea el titular de la concesión.

V. Que se haya cumplido con las disposiciones de la ley y del Reglamento y con todas y cada una de las condiciones de la concesión, así como que no exista sanción grave al usuario del bien concesionado.

La Secretaría resolverá sobre el otorgamiento de la prórroga de concesión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que la solicitud respectiva se haya recibido.

Previa a la entrega del título de prórroga de concesión, la Secretaría procederá a levantar el acta de reversión correspondiente, de conformidad con la Ley, para lo cual el solicitante deberá brindar todas las facilidades para la práctica de esta diligencia, entendiéndose que sin este requisito no podrá otorgarse la prórroga de concesión.

El hecho de que el ocupante continúe utilizando el área de propiedad federal que le fue otorgada en concesión al vencimiento de ésta, y que realice el pago de los derechos correspondientes, no deberá entenderse como prórroga de la misma."

III.- Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de un análisis realizado a la totalidad de constancias que obran agregados en autos del expediente al rubro citado, pudo constatar lo siguiente:

- a** La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante la Oficina de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el día **15 de Agosto de 2019**, lo que resulta previo al vencimiento del Título de





SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.275.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19

Concesión **DGZF-426/04**, ya que la misma cuenta con una vigencia de **15 años**, el cual llegó a su término el día **30 de Septiembre de 2019**, asimismo, fue suscrita por el C. **Carlos Zenteno Hernández**, representante legal de la moral denominada **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.**

- b** Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por el C. **Carlos Zenteno Hernández**, quien acreditó ser el representante legal de la mortal denominada **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.** de acuerdo a la escritura pública No. **98,980** (noventa y ocho mil novecientos ochenta), de fecha **06 de Junio de 2017**, ante la fe del Licenciado **Miguel Alessio Roble**, Notario Público No. **221** (doscientos veintiuno), en la Ciudad de México.
- c** Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 18 de Diciembre de 2018 por el monto de **\$2,614.00**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.
- d** La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- e** Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud de la moral denominada **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.** ha cumplido con todas y cada una de sus





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.27S.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos como concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre, tal y como se acredita mediante:

*Copia simple del recibo de pago No. 1201175 emitido por la Tesorería Municipal de Tuxpan, en el estado de Veracruz, correspondiente al periodo comprendido del mes de **enero a diciembre de 2015**, por la cantidad de **\$104,124.00 (Ciento cuatro mil ciento veinticuatro pesos 00/100 m.n.)***

*Copia simple del recibo de pago No. 1273691 emitido por la Tesorería Municipal de Tuxpan, en el estado de Veracruz, correspondiente al periodo comprendido del mes de **enero a diciembre de 2016**, por la cantidad de **\$106,380.00 (Ciento seis mil trescientos ochenta pesos 00/100 m.n.)***

*Copia simple del recibo de pago No. 1349813 emitido por la Tesorería Municipal de Tuxpan, en el estado de Veracruz, correspondiente al periodo comprendido del mes de **enero a diciembre de 2017**, por la cantidad de **\$109,914.00 (Ciento nueve mil novecientos catorce pesos 00/100 m.n.)***

*Copia simple de la factura digital CFDI No. A-5228 emitido por la Tesorería Municipal de Tuxpan, en el estado de Veracruz, correspondiente al pago del periodo comprendido del mes de **enero a diciembre de 2018**, por la cantidad de **\$117,174.00 (Ciento diecisiete mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)***

*Copia simple de la factura digital CFDI No. A-7626 emitido por la Tesorería Municipal de Tuxpan, en el estado de Veracruz, correspondiente al pago del periodo comprendido del mes de **enero a diciembre de 2019**, por la cantidad de **\$122,670.00 (Ciento veintidós mil seiscientos setenta pesos 00/100 m.n.)***



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.27S.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

- f Presenta copia del Título No. **IOVER133220/271KGR05** de 12 de Diciembre de 2005, inscrito en el Registro Público de Derecho de Agua el día 21 de Diciembre de 2005, a través del cual la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, otorga explotar, usar o aprovechar aguas nacionales superficiales y permiso para la descarga de 410,254,890.00 metros cúbicos anuales de aguas residuales en el Golfo de México. Así mismo presenta copia de la Resolución en Materia de Impacto Ambiental con No. **SGPA/DGIRA.DEI.1317.04** de 17 de Junio de 2004 y Reportes Anuales del Programa de vigilancia con su diagrama de flujo, con lo cual esta dando cumplimiento a la condición Quinta, punto XVII, inciso g) del Título de concesión No. DGZF-426/04, consistente en gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 73 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con el artículo 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; esta autoridad determina que en atención a la solicitud de Prórroga presentada el día **15 de Agosto de 2019**, autoriza la prórroga a la vigencia del Título de Concesión número **Nº DGZF-426/04**, por un plazo de **15 años**, igual al otorgado originalmente en la Concesión de referencia, contados a partir del día siguiente en que llegue a su término dicho plazo, es decir el día **30 de Septiembre de 2019**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.27S.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

Lo anterior no es impedimento, para que esta autoridad solicite a la moral denominada **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.**, las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicaron en la solicitud que aquí se atiende, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, se vean en la posibilidad de ejercer las acciones correspondientes, o iniciar los procedimientos administrativos que en derecho procedan, así como para actuar en los términos que el marco normativo aplicable les permita, o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

RESUELVE

PRIMERO.- Se **AUTORIZA** la prórroga de la concesión número **Nº DGZF-426/04** a nombre de la moral denominada **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.** por una superficie **9,813.79m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras que se autorizan consistentes en la instalación de dos tuberías enterradas, una de toma con diámetro de 2.896m, y otra de descarga de agua marina con diámetro de 2.438m, con espesor de 0.127m, hacia la central termoeléctrica, ocuparan un área aproximada de 122m², localizada en frente a las instalaciones de la central termoeléctrica denominada Tuxpan V, en lote 220, de la exhacienda de Santiago de la Peña, municipio de Tuxpan, estado de Veracruz, exclusivamente para uso de instalación



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.27S.714.116-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19

de tuberías de toma y descarga de agua marina para el suministro de agua de mar hacia la central termoeléctrica, así como la descarga de aguas residuales provenientes de la central hacia el mar, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **LA CONCESIONARIA**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**. Por un plazo de **15 años**, contados a partir del día **01 de Octubre de 2019**.

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte de la concesión número **Nº DGZF-426/04**, por lo que se ratifican y se mantienen íntegramente todas y cada una de las bases y condiciones establecidas en la Concesión en cita.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la empresa **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución administrativa al C. **Carlos Zenteno Hernández** representante legal de la moral denominada **Electricidad Sol de Tuxpan, S. de R.L. de C.V.** y/o a sus autorizados los CC, **Ana Luisa Ponce Rangel, David Huerta Ruíz, Carlos Alberto Lecanda Campuzano y Luis Alberto Esparza Romero**, en el domicilio que se ubica en **Paseo de la Reforma No. 250, Torre B, Piso 27, colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México**; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-426/04
EXPEDIENTE: 53/45669
C. A.: 16.27S.714.1.16-237/2004
BITÁCORA: 09/KV-0105/08/19**

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al Concesionario que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Código Postal 11320, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

**LA DIRECTORA GENERAL.
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**

BIÓL. MARÍA DE LOS ANGELES CAUICH GARCÍA.

JPV



